ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-44-P002301

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO Y SEGURO SEGURAPID S.A.,

OTORGAN

SR. JOSE RAUL TOAPANTA TIMBILA Y OTROS

CUANTIA. $ 1.600,00

DI 3 COP.

G.M.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy VIERNES UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, comparecen el señor JOSE RAUL TOAPANTA TIMBILA ; casado; el señor VLADIMIR RONALD MONAR ZAMBRANO, casado; el señor MIKE ADALY JACOME VALENCIA ,soltero; la señora GLENDA MARLEY MARTINEZ CABRERA, divorciada; el señor RODRIGO GUILLERMO SIGCHA VILLACIS, casado; el señor DARWIN GONZALO VILLACIS MARTINEZ, soltero; la señorita MARILYN ANABEL VILLACIS MARTINEZ ,soltera; la señora MARLEY JACQUELINE VILLACIS MARTINEZ, casada; la señora ELBA GRACIELA VILLACIS RUIZ, casado; el señor HERNAN GONZALO VILLACIS RUIZ, divorciado; la señora MERY ETELVINA VILLACIS RUIZ, casada, cada uno por sus propios y correspondientes derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocerlos por haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía; y dicen, que elevan a escritura pública el

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO

contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA. En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una CONSTITUCION JURIDICA de la al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores: JOSE RAUL TOAPANTA TIMBILA ; casado; VLADIMIR RONALD MONAR ZAMBRANO, casado; MIKE ADALY JACOME VALENCIA ,soltero; GLENDA MARLEY MARTINEZ CABRERA ,divorciada ;RODRIGO GUILLERMO SIGCHA VILLACIS, casado; DARWIN GONZALO VILLACIS MARTINEZ ,soltero; MARILYN ANABEL VILLACIS MARTINEZ ,soltera; MARLEY JACQUELINE VILLACIS MARTINEZ, casada; ELBA GRACIELA VILLACIS RUIZ ,casado; HERNAN GONZALO VILLACIS RUIZ ,divorciado; MERY ETELVINA VILLACIS RUIZ, casada. Comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse. PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes declaran expresamente que hacen un aporte de capital en numerarios, con el objeto de constituir una Compañía anónima de Carga Pesada Nacional COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO Y SEGURO SEGURAPID S.A., que se regirá por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento interno. CAPÍTULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOMINACIÓN: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO. ARTÍCULO PRIMERO: NOMINACIÓN: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO Y SEGURO SEGURAPID S.A. ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD ECUATORIANA. ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO: Ciudad De Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. ARTÍCULO CUARTO: PLAZO: Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito. ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: La COMPAÑÍA DE

TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO Y SEGURO SEGURAPID S.A., se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El Capital AUTORIZADO ES DE MIL SEISCIENTOS DOLARES, el capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en CIENTO SESENTA ACCIONES, DE CINCO DOLARES CADA UNA. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.

| ACCIONISTA | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO DE ACCIONES |
|---|---|---|---|
| 1.- JOSE RAUL TOAPANTA TIMBILA | 10 | 10 | 2 |
| 2.- VLADIMIR RONALD MONAR ZAMBRANO | 10 | 10 | 2 |
| 3.- MIKE ADALY JACOME VALENCIA | 20 | 20 | 4 |
| 4.- GLENDA MARLEY MAETINEZ CABRERA | 20 | 20 | 4 |
| 5.- RODRIGO GUILLERMO SIGCHA VILLACIS | 20 | 20 | 4 |
| 6.- DARWIN GONZALO VILLACIS MARTINEZ | 20 | 20 | 4 |
| 7.-MARILYN ANABEL VILLACIS MARTINEZ | 20 | 20 | 4 |

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8.- MARLEY JACQUELINE VILLACIS MARTINEZ | 20 | 20 | 4 |
| 9.- ELBA GRACIELA VILLACIS RUIZ | 20 | 20 | 4 |
| 10.- HERNAN GONZALO VILLACIS RUIZ | 620 | 620 | 124 |
| 11.- MERY ETELVINA VILLACIS RUIZ | 20 | 20 | 4 |
| TOTAL: | | 800 | 160 |

DECLARACION JURAMENTADA EN RELACION AL CAPITAL: El capital suscrito y pagado como se encuentra detallado en el cuadro de integración del capital, reposa en la Compañía y puede ser sujeto de control cuando el o los Organismos Pertinentes así lo dispongan. Los accionistas que comparecen y del cual se ha detallado el aporte se consideran como accionistas Fundadores de la Compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto. DE LAS ACCIONES: Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotaran las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuara válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía y siempre y cuando haya comunicado a este.- Previamente se elaborara un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo

Después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberán hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado. CAPITULO TERCERO: ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA; VIGILANCIA Y CONTROL: La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b) El Gerente General.- c) El Presidente.- y; e) El Directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales, Tres Vocales Suplentes quienes se principalizarán en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los Vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos en el caso del Presidente y Gerente General está determinado en el presente estatuto el período de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia y control; durarán un año. ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el Presidente de la misma que la presidirá, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos. Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTÓN QUITO

prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los accionistas presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones legales. Las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. ARTICULO NOVENO: REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Carta o Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Presidente o Gerente General de la Compañía.- Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones.-Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. ARTICULO DECIMO: EL DIRECTORIO: La Junta del Directorio estará integrada por tres vocales: Tres Vocales Principales con sus

respectivos Suplentes, el Presidente y El Gerente General, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los vocales del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente General y el Presidente que durará lo determinado en el presente Estatuto.- Las Juntas del Directorio se encargará, de todas las gestiones de carácter administrativa, vigilará la buena marcha de la Compañía cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir. Las Juntas del Directorio serán ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, las Juntas ORDINARIAS se reunirán una vez al mes y las Juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueran convocadas por el Gerente General o por el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias a la Junta de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o Gerente General de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus vocales. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos tres de sus vocales. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del presidente y del secretario. El secretario será Ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL. DEL

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTÓN QUITO

PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía, sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que esté presente, conjuntamente con el secretario, c) controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular, e) someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en Junta General, f) firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g) las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía. DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) será el secretario de la Junta General de accionistas, b) representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, c) dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General cuando el monto exceda de DOS MIL DOLARES, e) contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente, f) tener bajo su responsabilidad todos los bienes de

la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la Compañía, g) llevar los libros de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h) firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones, i) presentar anualmente y con la debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, l) en general, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los Administradores. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO: La Junta General de accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, La duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son Deberes y Atribuciones de los Comisarios: Todos los que señalen la ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales. ARTICULO DECIMO CUARTO: RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley. ARTICULO DECIMO QUINTO. DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTÓN QUITO

pagadas por cada uno. ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACIÓN: La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo y de no haber oposición de la Junta General, actuará como tal el Gerente General de la compañía. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA NOMINACION DE LOS ADMINISTRADORES: Se nombra como Gerente General al Señora MARLEY JACQUELINE VILLACIS MARTINEZ, como Presidente al Señor HERNAN GONZALO VILLACIS RUIZ, quienes cumplirán su primer período estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción de los correspondientes nombramientos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, domicilio Principal de la Compañía. DECLARACIONES: a).- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación. b).- La reforma de Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Transito. c).-. La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. d).- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. e.-) Los accionistas fundadores no se han reservado para sí premios y, ventajas de ninguna naturaleza. f.) El capital de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores, como consta del correspondiente certificado de depósito bancario que se adjunta y protocoliza. DECLARACION

JURAMENTADA EN RELACION A LOS ESTATUTOS: Los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados en todos sus artículos uno por uno por los suscriptores del presente contrato. Usted Señora Notaria se dignare agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por la Doctora Germanía Avilés, con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma por mí la Notaría, éstos se ratifican, y para constancia firman, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

JOSE RAUL TOAPANTA TIMBILA
CC: 1705664785
CV:

VLADIMIR RONALD MONAR ZAMBRANO
CC: 1713741617
CV:

MIKE ADALY JACOME VALENCIA
CC: 1718689931-6
CV:

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO

GLENDA MARLEY MARTINEZ CABRERA

CC: 0501198740-9

CV:

RODRIGO GUILLERMO SIGCHA VILLACIS

CC:

CV:

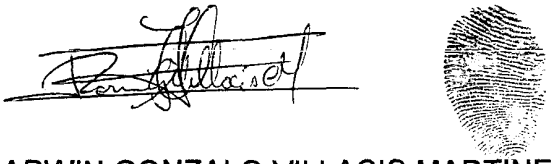

DARWIN GONZALO VILLACIS MARTINEZ

CC: 171340994-2.

CV:

MARILYN ANABEL VILLACIS MARTINEZ

CC: 1718266305

CV:

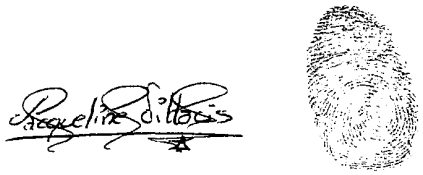

MARLEY JACQUELINE VILLACIS MARTINEZ

CC: 171759321-2

CV:

ELBA GRACIELA VILLACIS RUIZ

CC: 0501420143-4

CV:

HERNAN GONZALO VILLACIS RUIZ

CC: 0500941281

CV:

MERY ETELVINA VILLACIS RUIZ

CC: 0501368500

CV:

DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171374161-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MONAR ZAMBRANO
VLADIMIR RONALD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PAMELA CECILIA
TACAN PEREZ

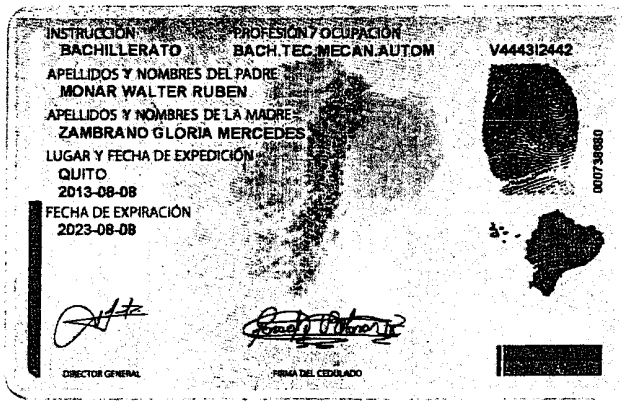

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH.TEC.MECAN.AUTOM
V4443I2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONAR WALTER RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO GLORIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-08

0073963O

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

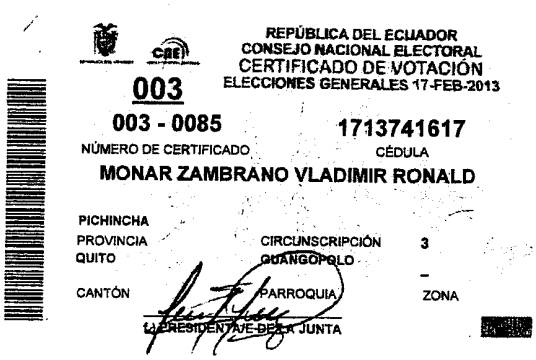

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0085
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713741617
CÉDULA

MONAR ZAMBRANO VLADIMIR RONALD

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

QUITO
CANTÓN

GUANGOPOLO
PARROQUIA

ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

2

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 HOJAS útil (s)
Quito a 1 de Agosto 2014

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171759321-2
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS MARTINEZ
MARLEY JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LA MANA
LA MANA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
BYRON EDUARDO
MASA VELEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

123

123 - 0083 NÚMERO DE CERTIFICADO
1717593212 CÉDULA
VILLACIS MARTINEZ MARLEY JACQUELINE

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CHILLOGALLO PARROQUIA
1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS RUIZ HERNAN GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ CABRERA GLENDA MARLEY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-17

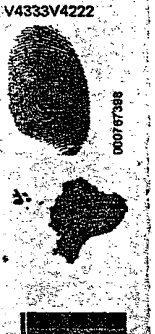

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 HOJAS útil (s)
Quito a 1 de Agosto - 2014

Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171826630-5

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS MARTINEZ MARILYN ANABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

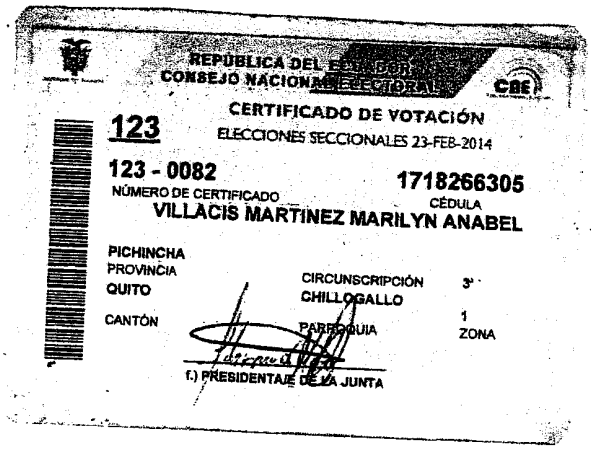

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

123

123 - 0082
NÚMERO DE CERTIFICADO

1718266305
CÉDULA

VILLACIS MARTINEZ MARILYN ANABEL

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CHILLOGALLO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

8

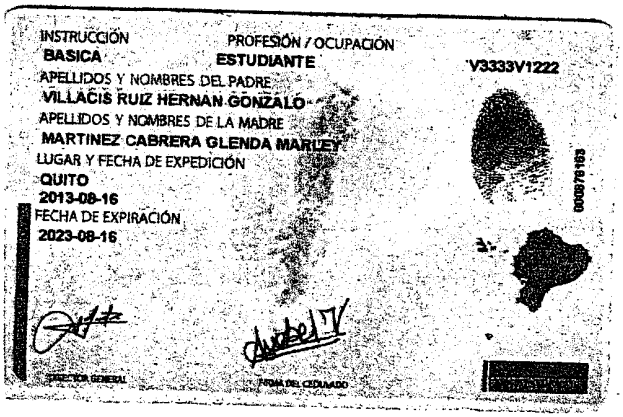

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS RUIZ HERNAN GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ CABRERA GLENDA MARLEY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-16

000878163

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA CÓPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 HOJAS útil (s)
Quito a 1 de Agosto 2014

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171340984-2
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS MARTINEZ
DARWIN GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LA MANA
LA MANA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

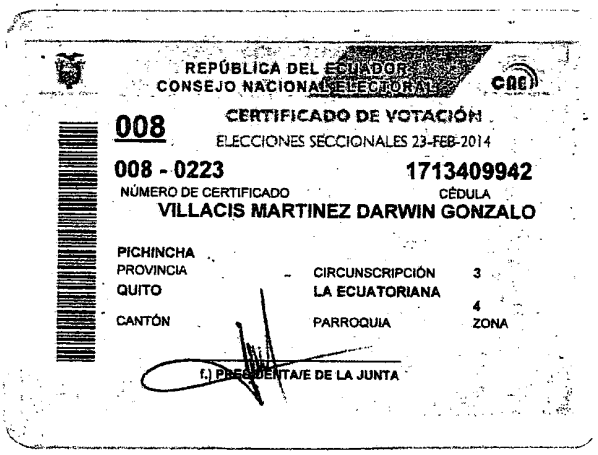

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
008
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008 - 0223 NÚMERO DE CERTIFICADO
1713409942 CÉDULA
VILLACIS MARTINEZ DARWIN GONZALO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA ECUATORIANA PARROQUIA
4 ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

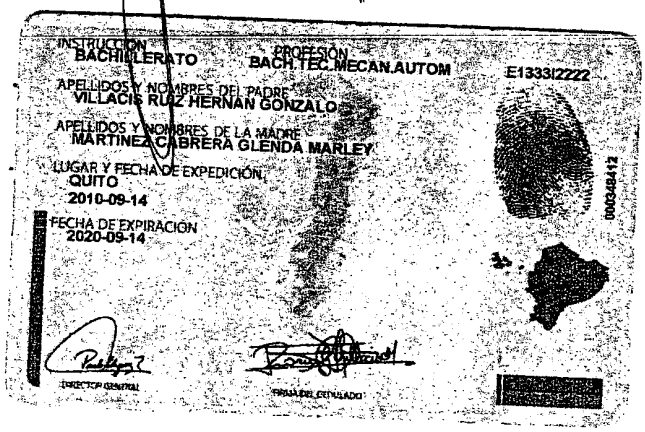

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN BACH.TEC.MECAN.AUTOM
E1333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS RUIZ HERNAN GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ CABRERA GLENDA MARLEY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-14
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL EMPLEADO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 HOJAS útil (s) copia
Quito a 1 de AGOSTO 2014
Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTÓN QUITO

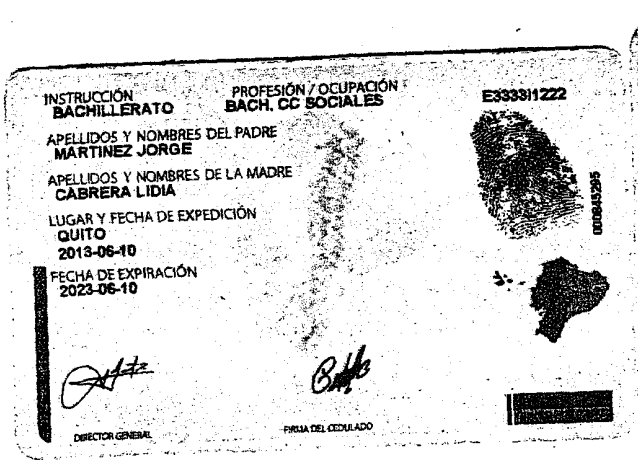
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050119870-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ CABRERA
GLENDA MARLEY

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
TINGO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

4

**Quito, 26 de Mayo del 2014**

# CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las **Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.**

Al señor(a): Glenda Marley Martínez Cabrera

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 050119870-9

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

**El presente certificado es gratuito.**

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
SECRETARÍA
QUITO

**No. 61385**

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
PROVINCIA DE PICHINCHA
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 HOJAS útil (s)
Quito a 1 AGOSTO 2014

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171868931-6

APELLIDOS Y NOMBRES
JACOME VALENCIA
MIKE ADALY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1990-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0202 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1718689316 — CÉDULA

JACOME VALENCIA MIKE ADALY

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
BELISARIO QUEVEDO — PARROQUIA
2 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

E1333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JACOME AVALOS CESAR ONOFRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALENCIA VITERI FATIMA GARDENI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

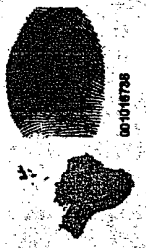

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 HOJAS útil(s)
Quito a 1 de Agosto de 2014

Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170566478-5

APELLIDOS Y NOMBRES
TOAPANTA TIMBILA
JOSE RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
ISINLIVI

FECHA DE NACIMIENTO 1959-03-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUZMILA
CARTAGENA TOSCANO

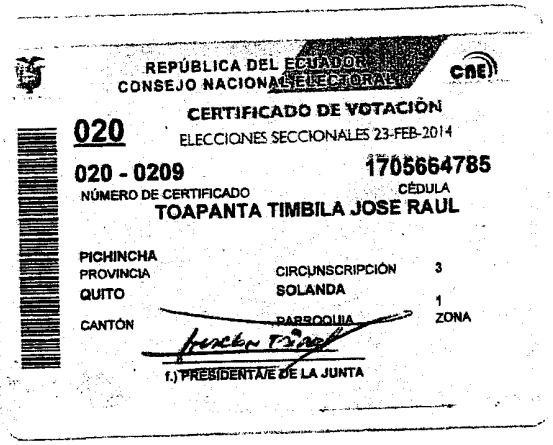

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
020 - 0209
NÚMERO DE CERTIFICADO
1705664785
CÉDULA
TOAPANTA TIMBILA JOSE RAUL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SOLANDA
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

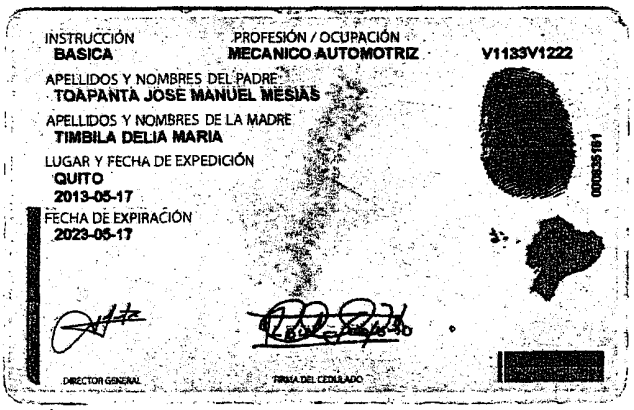

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO AUTOMOTRIZ

V1133V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOAPANTA JOSE MANUEL MESIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIMBILA DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 HOJAS útil(s)
Quito a 1 de AGOSTO 2014

Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050136850-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS RUIZ
MERY ETELVINA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
TINGO

FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ANGEL ELICIO
MAYORGA RUIZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

011 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0063 NÚMERO DE CERTIFICADO
0501368500 CÉDULA
VILLACIS RUIZ MERY ETELVINA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN TURUBAMBA 3
PARROQUIA 2 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS
E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS VACA ENRIQUE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ DIAS DOLORES TRANSITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-16

0007911124

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

12

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 HOJAS útil(s)
Quito a 1 de Agosto 2014

Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTÓN QUITO

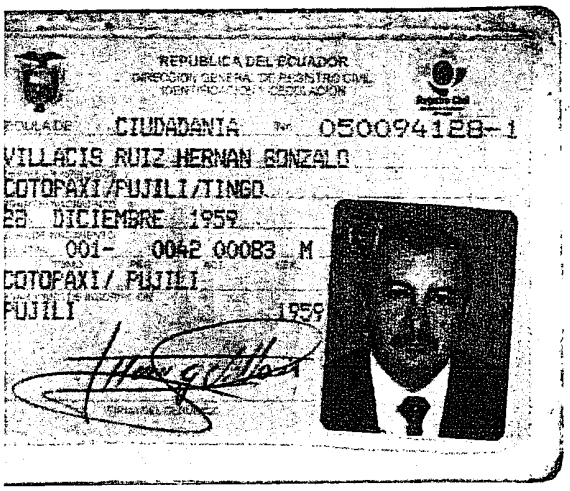

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050094128-1

VILLACIS RUIZ HERNAN GONZALO

COTOPAXI/PUJILI/TINGO

28 DICIEMBRE 1959

001- 0042 00083 M

COTOPAXI/ PUJILI

PUJILI 1959

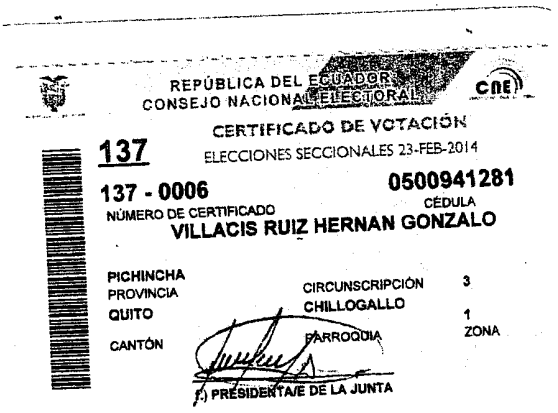

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

137

137 - 0006
NÚMERO DE CERTIFICADO

0500941281
CÉDULA

VILLACIS RUIZ HERNAN GONZALO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CHILLOGALLO
PARROQUIA

1
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

11

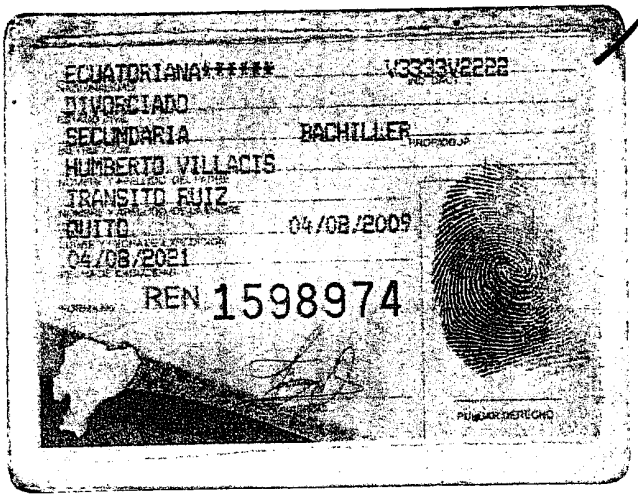

ECUATORIANA***** V3333V2222

DIVORCIADO

SECUNDARIA BACHILLER

HUMBERTO VILLACIS

TRANSITO RUIZ

QUITO 04/08/2009

04/08/2021

REN 1598974

PULGAR DERECHO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 HOJAS útil (s) una
Quito a 1 Agosto 2014

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

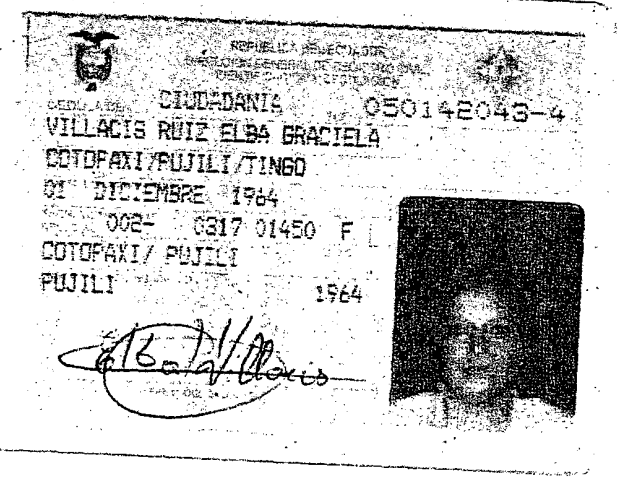

CIUDADANIA 050142043-4
VILLACIS RUIZ ELBA GRACIELA
COTOPAXI/PUJILI/TINGO
01 DICIEMBRE 1964
002- 0317 01450 F
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1964

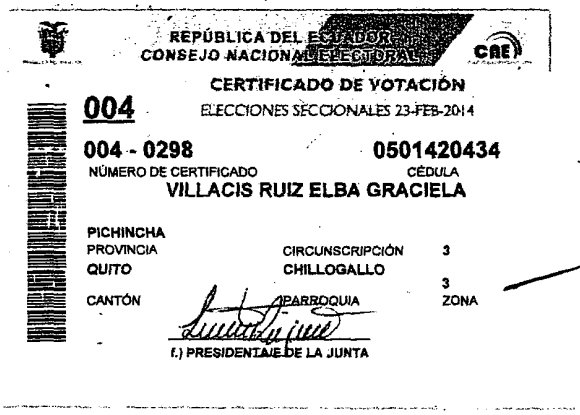

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0298 NÚMERO DE CERTIFICADO
0501420434 CÉDULA
VILLACIS RUIZ ELBA GRACIELA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CHILLOGALLO PARROQUIA
3 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

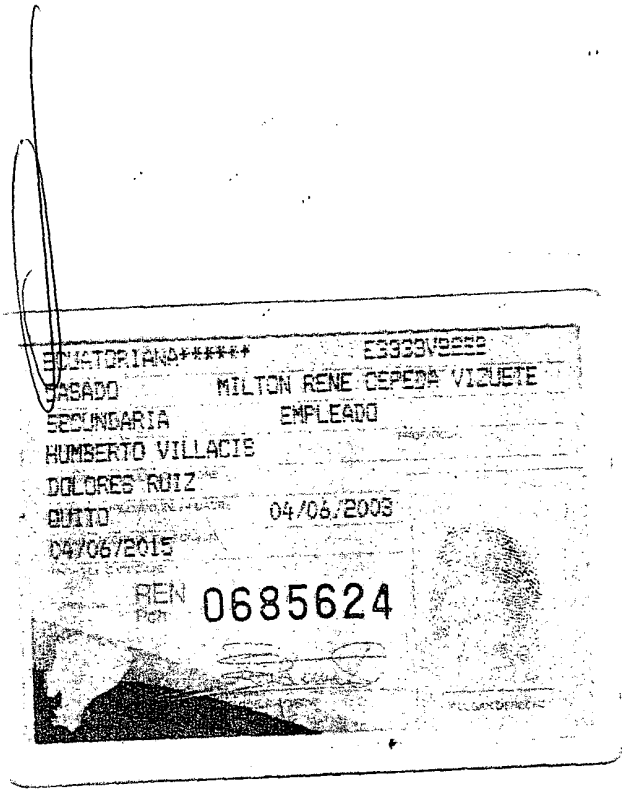

ECUATORIANA***** E3933V8888
CASADO MILTON RENE CEPEDA VIZUETE
SECUNDARIA EMPLEADO
HUMBERTO VILLACIS
DOLORES RUIZ
QUITO 04/06/2003
04/06/2015
REN 0685624

10

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 HOJAS útil (s) cma
Quito a 1 de Agosto 2014

Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTÓN QUITO

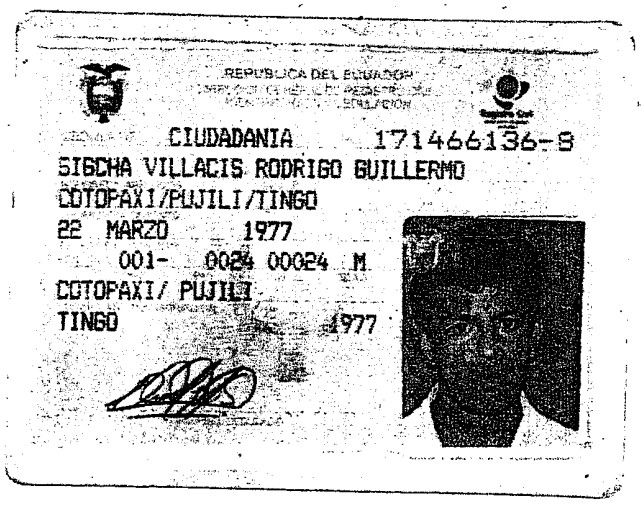

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171466136-8
SIGCHA VILLACIS RODRIGO GUILLERMO
COTOPAXI/PUJILI/TINGO
22 MARZO 1977
001- 0024 00024 M
COTOPAXI/ PUJILI
TINGO 1977

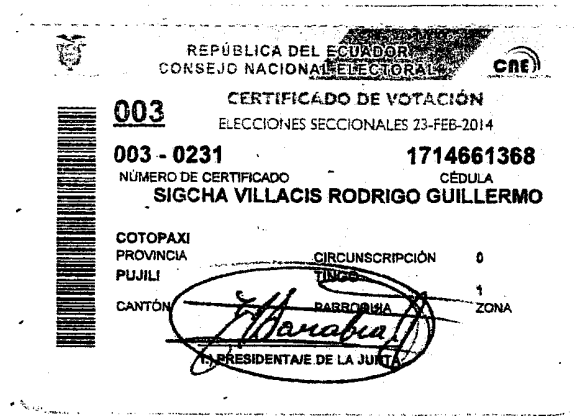

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0231 1714661368
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SIGCHA VILLACIS RODRIGO GUILLERMO

COTOPAXI PROVINCIA
PUJILI CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TINGO PARROQUIA
1 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** V3333V2222
CASADO ROSA M FIRCA TIPAN
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN GUILLERMO SIGCHA
ELSA ALBERTINA VILLACIS
LATACUNGA 22/10/2010
22/10/2022
REN 3289437

5

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 HOJAS útil(s) útil
Quito a 1 de Agosto 2014

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

IMPRIMIR

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7624528
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION
**SEÑOR:** MARTINEZ MEDINA LIZETH ESTEFANIA
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 15/04/2014 12:53:32 PM

**PRESENTE:**
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO Y SEGURO SEGURAPID S.A.**
**APROBADO**
**POR NELLY SANTACRUZ**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/04/2015**

**LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)**

**LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.**

**A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.**
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO

Agencia Nacional de Tránsito

# RESOLUCIÓN No. 091-CJ-017-2014-ANT-DPP

## INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
## AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

## C O N S I D E R A N D O

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2014-6883, de 29 de mayo de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO Y SEGURO SEGURAPID S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO Y SEGURO SEGURAPID S.A.** con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **ONCE (11)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

| N° de socio | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS | N° DE RUC/ CÉDULA |
|---|---|---|
| 1 | JOSE PAUL TOAPANTA TIMBILA | 1705664785 |
| 2 | VLADIMIR RONALD MONAR ZAMBRANO | 1713741617 |
| 3 | MIKE ADALY JACOME VALENCIA | 1718689316 |
| 4 | GLENDA MARLEY MARTINEZ CABRERA | 0501198709 |
| 5 | RODRIGO GUILLERMO SIGCHA VILLACIS | 1714661368 |
| 6 | DARWIN GONZALO VILLACIS MARTINEZ | 1713409942 |
| 7 | MARILYN ANABEL VILLACIS MARTINEZ | 1718266305 |
| 8 | MARLEY JACQUELINE VILLACIS MARTINEZ | 1717593212 |
| 9 | ELBA GRACIELA VILLACIS RUIZ | 0501420434 |



Agencia Nacional de Tránsito

UNIDAD ADMINISTRATIVA PICHINCHA
CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

26 AGO. 2014

| | | |
|---|---|---|
| 10 | HERNAN GONZALO VILLACIS RUIZ | 0500941281 |
| 11 | MERY ETELVINA VILLACIS RUIZ | 0501368500 |

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.



Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA PICHINCHA

CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Costillo Msc.
CANTON QUITO

6 AGO. 2014

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 1266-DT-DPP-017-2014-ANT, de 02 de junio del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO Y SEGURO SEGURAPID S.A.**

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 1403-AJ-DPP-017-2014-ANT de 20 de Junio de 2014; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO Y SEGURO SEGURAPID S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica de servicio de transporte de carga pesada".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**R E S U E L V E:**

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO Y SEGURO SEGURAPID S.A.** con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho



Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA PICHINCHA
CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

26 AGO. 2014

alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 20 de junio de 2014.

Sr. Alexis Eskandani Rosenberg
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA**

Ab. Miriam Berrú Tinizaray
**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA**

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA PICHINCHA
CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO



26 AGO. 2014

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO Y SEGURO SEGURAPID S.A., que otorga el señor JOSE RAUL TOAPANTA TIMBILA Y OTROS, en Quito, a uno de agosto de dos mil catorce.

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO

DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dirección
Registro Mercantil del Cantón

# Registro Mercantil de Quito

0000016

**TRÁMITE NÚMERO: 69702**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE REPERTORIO:** | 46437 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** | 31/10/2014 |
| **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** | 4735 |
| **REGISTRO:** | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|---|---|---|---|---|
| 1718689316 | JACOME VALENCIA MIKE ADALY | Quito | ACCIONISTA | Soltero |
| 1718266305 | VILLACIS MARTINEZ MARILYN ANABEL | Quito | ACCIONISTA | Soltero |
| 1713741617 | MONAR ZAMBRANO VLADIMIR RONALD | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1713409942 | VILLACIS MARTINEZ DARWIN GONZALO | Quito | ACCIONISTA | Soltero |
| 1705664785 | TOAPANTA TIMBILA JOSE RAUL | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 0500941281 | VILLACIS RUIZ HERNAN GONZALO | Quito | ACCIONISTA | Divorciado |
| 0501368500 | VILLACIS RUIZ MERY ETELVINA | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 0501420434 | VILLACIS RUIZ ELBA GRACIELA | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 0501198709 | MARTINEZ CABRERA GLENDA MARLEY | Quito | ACCIONISTA | Divorciado |
| 1717593212 | VILLACIS MARTINEZ MARLEY JACQUELINE | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1714661368 | SIGCHA VILLACIS RODRIGO GUILLERMO | Quito | ACCIONISTA | Casado |

ctional de Registro de Datos Públicos



Nº 0941460

# Registro Mercantil de Quito

0000017

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

| | |
|---|---|
| **NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:** | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| **FECHA ESCRITURA:** | 01/08/2014 |
| **NOTARÍA:** | NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA |
| **CANTÓN:** | QUITO |
| **PLAZO:** | 50 AÑOS |
| **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** | COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO Y SEGURO SEGURAPID S.A. |
| **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** | QUITO |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

| Capital | Valor |
|---|---|
| Capital Autorizado | 1600,00 |
| Capital | 800,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG; 2 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Nº 0941459

0000018

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

# FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

| | | |
|---|---|---|
| **RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:** | COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO Y SEGURO SEGURAPID S.A. | |
| **EXPEDIENTE:** | **RUC:** | **NACIONALIDAD:** ECUATORIANA. |
| **NOMBRE COMERCIAL:** | SEGURAPID S.A. | |

**DOMICILIO LEGAL**

| | | |
|---|---|---|
| PROVINCIA: Pichincha | CANTÓN: Quito | CIUDAD: Quito |

**DOMICILIO POSTAL**

| | | |
|---|---|---|
| PROVINCIA: Pichincha | CANTÓN: Quito | CIUDAD: Quito |
| PARROQUIA: Chillogallo | BARRIO: Chillogallo | CIUDADELA: |
| CALLE: Manuela Cañizares | NÚMERO: Oe9-41 | INTERSECCIÓN/MANZANA: Julian Estrella |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: 2623060 | TELÉFONO 2: 2961219 |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: segurapid.s.a@hotmail.com | CORREO ELECTRÓNICO 2: cofrei.s.a@hotmail.com |
| CELULAR: 0987938598 | FAX: | |

**REFERENCIA UBICACIÓN:** Frente a la Ex bomba de Gasolina Tesur actual Primax

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** Harley Jacqueline Villacis Martinez

**NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 1717593212

**Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.**

Jacqueline Villacis

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
10 DIC 2014
FCO Javier 16h30
Registro de Sociedades

**Nota:** el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
10 DIC 2014
Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1